

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
PARA EL RETORNO DEL TALENTO AL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2017**

Por la presente convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de fecha x de xxx de 2017, se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de **concurcencia competitiva** de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

1. El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria asciende a un importe global máximo de setecientos veinte mil euros, cuya financiación será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según las anualidades que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
04/241.1/470	400.000€	170.000€
04/241.1/481	100.000€	50.000€
TOTAL	500.000€	220.000€

2. De los 400.000 € previstos para el año 2017, 200.000 se destinarán en principio a la línea I y 200.000 a la línea II, tal y como quedan definidas más adelante.
3. La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2017 y 2018.
4. Tanto el crédito referido en el apartado primero, como la cantidad destinada a cada programa pueden ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

C) OBJETO Y FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Es objeto de las presentes ayudas incentivar el desarrollo de proyectos locales basados en el conocimiento y la innovación y con impacto en el desarrollo futuro del municipio incorporando a los mismos a profesionales de la ciudad que se encuentren en el exterior, tanto como trabajadores por cuenta ajena como promotores de nuevos proyectos empresariales.

Para ello se plantean ayudas económicas destinadas a instituciones de investigación y desarrollo, empresas y emprendedores que a través de proyectos innovadores o de investigación, promuevan el desarrollo económico, social y productivo del municipio a través de la contratación de profesionales con cualificación que estén en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (línea I) y la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de este colectivo (línea II).



La presente Convocatoria incluye **tres líneas**:

LINEA I: APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

1. **Objeto** es apoyar económicamente la contratación de personas vinculadas al municipio de Valladolid por parte de empresas o entidades con domicilio en Valladolid o que tengan centro de trabajo en el municipio, que deberá ser el centro de trabajo de la persona contratada, para la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de negocio o la ampliación de los existentes, relacionados en todo caso con determinados ámbitos de actuación.
2. **Finalidad**: Facilitar el retorno y la inserción laboral de personas vinculadas a Valladolid y paralelamente mejorar la competitividad de las empresas vallisoletanas incorporando perfiles profesionales cualificados.
3. **Condiciones de las contrataciones**: La relación laboral se iniciará en el plazo de cuatro meses desde la fecha de resolución de la ayuda, salvo que por causas motivadas se autorice expresamente por el órgano competente para resolver una fecha de inicio diferente. Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Tendrán una duración mínima de 24 meses. En el caso de que la relación laboral finalice antes de los 24 meses, los beneficiarios de esta línea de subvención deberán presentar en el plazo de siete días, desde la rescisión de la relación laboral un informe detallando los motivos de esta rescisión laboral y el estado del proyecto asociado a esta contratación. Basándose en este informe, el Ayuntamiento de Valladolid decidirá si las causas son objetivas y ajenas al empleador y en este caso, si se solicita, podrá autorizar la sustitución de la persona trabajadora por otra que cumpla los mismos requisitos. En caso de no sustituir a la persona trabajadora, siempre y cuando se hayan considerado causas objetivas o ajenas al empleador, se abonará la parte proporcional de la subvención correspondiente al periodo de contratación efectivamente mantenido.
 - b) La persona contratada se incorporará al desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa y /o ampliación de un proyecto existente. Los proyectos deben incluirse en alguno o ambos de los siguientes ámbitos:
 - Internacionalización: proyectos dirigidos al desarrollo y/o consolidación de la actividad empresarial en mercados extranjeros.
 - Financiación: Proyectos dirigidos al crecimiento y/o la estabilidad de la estructura económica-financiera de la empresa.
 - Innovación: Proyectos dirigidos al desarrollo de negocios de contenidos innovadores no existentes en la ciudad y nuevas líneas de actividad de la empresa y centros o institutos de investigación y desarrollo que generen nuevos productos o servicios.
 - Industrias culturales y creativas: Proyectos dirigidos a producir y/o distribuir bienes o servicios, que en el momento que se están creando, se considera que tiene un atributo, uso o fin específico que incorpora o transmite expresiones culturales con independencia del valor que puedan tener. (*Libro Verde de Industrias Culturales y Creativas - Comisión Europea 2010*).

- Economía Circular y Colaborativa: proyectos e iniciativas que emplean una economía sostenible, cuyo objetivo sea que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en el círculo económico durante el mayor tiempo posible, así como los de producción y consumo colaborativo, conocimiento abierto, etc.
- c) La jornada laboral será a tiempo completo
- d) La prestación de servicios de la persona contratada se desarrollará en un centro de trabajo en Valladolid
- e) Las personas contratadas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Que tengan una titulación mínima de Grado universitario, Diplomatura o Licenciatura o Formación Profesional de Grado Superior. En el caso de que esa titulación haya sido obtenida en el extranjero, deberá estar homologada, conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre la homologación de títulos, en el momento de finalizar el plazo de solicitud. Se podrá reconocer como formación cualificada otro tipo de formaciones que sean específicas del sector o de la actividad.
 - Que tenga vinculación con Valladolid. Se entiende por personas con vinculación con Valladolid aquellas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber nacido en Valladolid
 - Haber estado empadronada en Valladolid un mínimo de cinco años.
 - Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Valladolid.
 - Parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con la persona que cumpla algún requisito de los anteriores.
 - Haber tenido su residencia en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los dos años anteriores a fecha de presentación de la solicitud de subvención.
 - Haber trabajado fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los dos años desarrollando un trabajo acorde con su nivel de titulación.
 - Disponer de un perfil adecuado para el desarrollo del nuevo proyecto o ampliación a que se refiera la solicitud.
- f) Quedaran excluidos de esta línea de subvención los siguientes supuestos:
 - Las contrataciones que se realicen a tiempo parcial
 - Las contrataciones por un periodo inferior a 24 meses
 - La contratación de personas que se hayan trasladado al extranjero temporalmente para completar sus estudios o aprender idiomas.
 - La contratación de cualquier persona física que se encuentre vinculada con la entidad contratante o con cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo, así como la contratación del cónyuge, descendientes y demás personas que



tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad , hasta el segundo grado inclusive, con las personas físicas vinculadas a la entidad contratante

4. **Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables:** Se subvencionará hasta un máximo de 50.000€ por contratación .Los gastos subvencionables serán los costes salariales y de Seguridad Social, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción.
5. La ayuda se distribuirá de la siguiente forma:
 - El primer año de contrato, hasta el 70% del gasto subvencionable , con un límite máximo de 35.000€
 - El segundo año, hasta el 30% del gasto subvencionable , con un límite máximo de 15.000€.
6. Serán **obligaciones** de los beneficiarios las siguientes:
 - a) Efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
 - b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
 - c) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
 - d) Presentar el contrato formalizado en un plazo de quince días desde su firma.
 - e) Presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente.
 - f) Asegurarse de que el trabajador contratado se encuentra empadronado en el municipio de Valladolid en el momento de la firma del contrato.

LINEA II.- APOYO AL EMPRENDIMIENTO.

1. **Objeto:** Apoyar económicamente los proyectos empresariales promovidos por personas vinculadas a Valladolid que deseen retornar y que aporten un valor añadido al tejido empresarial de la ciudad.
2. **Finalidad:** Promover el retorno de personas emprendedoras vinculadas a Valladolid y contribuir al desarrollo económico y social de nuestro municipio por medio de nuevos proyectos empresariales.
3. **Condiciones del proyecto empresarial y de las personas emprendedoras :**
 - a) Los proyectos empresariales pertenecerán , con carácter prioritario pero no excluyente ,a los siguientes ámbitos

- Internacionalización: proyectos dirigidos al desarrollo y/o consolidación de la actividad empresarial en mercados extranjeros.
- Financiación: Proyectos dirigidos al crecimiento y/o la estabilidad de la estructura económica-financiera de la empresa.
- Innovación: Proyectos dirigidos al desarrollo de negocios de contenidos innovadores no existentes en la ciudad y nuevas líneas de actividad de la empresa y centros o institutos de investigación y desarrollo que generen nuevos productos o servicios.
- Industrias culturales y creativas : Proyectos dirigidos a producir y/o distribuir bienes o servicios ,que en el momento que se están creando, se considera que tiene un atributo, uso o fin específico que incorpora o transmite expresiones culturales con independencia del valor que puedan tener.(*Libro Verde de Industrias Culturales y Creativas - Comisión Europea 2010*).
- Economía Circular y Colaborativa: proyectos e iniciativas que emplean una economía sostenible, cuyo objetivo sea que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en el círculo económico durante el mayor tiempo posible, así como los de producción y consumo colaborativo, conocimiento abierto, etc.

- b) Instalarán su centro de trabajo en el término municipal de Valladolid
- c) Las personas emprendedoras cumplirán los requisitos establecidos en el apartado e/ del punto 3 de la Línea I.

4. Procedimiento de evaluación de los proyectos presentados.

A.-La evaluación de los proyectos se realizará en dos fases:

- a) Primera fase. Se realizará la evaluación de la idea empresarial, para valorar su elegibilidad se presentará :

→ Un **resumen ejecutivo**, de un máximo de tres mil palabras cuyo contenido mínimo será:

- Presentación de la empresa o emprendedor
- Necesidades del mercado y modelo de negocio
- Tecnología y estrategia
- Presentación del equipo humano

→ **Video de presentación**, duración máxima 3 minutos, presentando la empresa, modelo de negocio, de mercado, financiero y de gestión.

- b) Segunda fase. Los proyectos seleccionados en la primera fase deberán presentar un **plan de empresa** cuyo contenido será :

- Forma Jurídica
- Presentación del Proyecto



- Plan de Producción
- Plan de Marketing
- Plan de Recursos Humanos
- Plan Económico –Financiero

B.- Para la elaboración del Plan de Empresa se concederá un plazo de hasta tres meses, a contar desde la notificación de la superación de la primera fase. En este periodo podrán beneficiarse de los Servicios de Apoyo al Emprendedor con los que cuenta la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.

C.- La selección de los proyectos tanto en la primera como en la segunda fase será realizada por el órgano colegiado competente para la valoración de las ayudas establecido en la base E)

D.- Los promotores de los **proyectos que superen la segunda fase de selección** firmarán con el Ayuntamiento un Acuerdo de Subvención, que determinará la cuantía exacta de la ayuda, el tipo de gasto y el porcentaje que se va a financiar, así como otro tipo de apoyo que se pudiera prestar a la persona emprendedora.

5. Gastos subvencionables y cuantías.

Se subvencionarán hasta un máximo del 60% de los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con un cuantía máxima de 100.000€.

No serán subvencionables las cantidades devengadas en concepto de tasas e impuestos.

6. Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Constituir la empresa e iniciar la actividad en un periodo máximo de cuatro meses después de la resolución de concesión.
- b) Encontrarse empadronado en el municipio de Valladolid en el momento de constituir la empresa.
- c) Efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- d) Presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente.
- e) Mantener su actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional. Además deberán mantenerse durante ese período todas las circunstancias que dieron lugar al derecho a ser beneficiario de la subvención, incluida la obligación de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

LINEA III.- AYUDAS ASOCIADAS AL RETORNO

1. Objeto

Subvencionar parcialmente los gastos ocasionados por el retorno a la ciudad.

2. Finalidad

Facilitar el regreso de las personas vinculadas a Valladolid, para trabajar o realizar un proyecto empresarial minimizando el impacto de los gastos asociados al retorno.

3. Tipo de Gastos y forma de justificación:

Se podrán subvencionar tanto a los promotores de proyectos empresariales como a los retornados contratados, los siguientes tipos de gasto:

a) Gastos de desplazamiento: se considerarán como tales los gastos generados por el retorno desde la localidad de origen en el extranjero o fuera de nuestra Comunidad Autónoma, hasta el municipio de Valladolid.

El desplazamiento podrá verificarse por transporte público en clase turista o la tarifa ordinaria más económica (avión, tren, barco, autobús, etc) también se podrá realizar en vehículo particular, o cualquier combinación de los anteriores.

En el caso de desplazamiento con vehículo particular se abonará 0,19 euros/kilómetro, siempre que se acredite documentalmente la realización del gasto. También se abonarán los peajes que se justifiquen y estén directamente relacionados con el viaje de retorno.

b) Gastos de mudanza: se considerarán como tales los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, se realicen a través de una empresa especializada (incluidos los gastos de paquetería), o personalmente (alquiler de furgoneta, exceso de maletas o peso en viajes de avión, etc). Estos gastos deberán justificarse con la presentación de facturas.

c) Gastos de alojamiento: se subvencionaran los gastos de alquiler de una vivienda o estancia en establecimiento hotelero, durante un periodo máximo de 12 meses desde el retorno. Se justificará con la presentación de recibos de alquiler o factura del establecimiento hostelero.

d) Gastos de aprendizaje o perfeccionamiento del idioma castellano, se considerarán los gastos de matrícula en centros de idiomas y/o los honorarios de profesores particulares debidamente acreditados y justificados mediante factura.

Se incluyen los gastos tanto de la persona contratada o promotor del proyecto empresarial como de su unidad familiar. A estos efectos, se entiende por unidad familiar la formada por el solicitante y su cónyuge, siempre que no estuviera separado legalmente, o miembro de unión de hecho inscrita, y los descendientes miembros de la misma que convivan con el solicitante. Para que resulten subvencionables los gastos, los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Valladolid al menos durante dos años.

Los gastos se justificaran mediante cuenta justificativa establecida en el anexo IV



4. Límites de subvención

- a) Los gastos de desplazamiento y mudanza podrán ser subvencionados con un límite máximo de 5.000€ por ambos conceptos.
- b) Los gastos de alojamiento podrán ser subvencionados con un límite máximo de 7.200 € por un periodo de 12 meses o parte proporcional.
- c) Los gastos de aprendizaje o perfeccionamiento del idioma castellano se podrán subvencionar con un máximo de 1200€ con el límite máximo de 200 €/mes.

D) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, acompañadas de toda la documentación necesaria. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a su publicación en el B.O.P, y finalizará el 31 de Octubre de 2017.

E) DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Las solicitudes se formularán conforme a los modelos que se adjuntan para cada línea de subvención y se adjuntarán los documentos que se indican en los anexos correspondientes a cada línea de subvención:

- Línea I: Anexo I
- Línea II: Anexo II y III
- Línea III : Anexo IV

En el caso de que algún documento obre ya en poder de la Administración Municipal , el solicitante deberá hacer constar expresamente el expediente en el que se encuentra.

En el caso de que se presenten varias solicitudes por una misma entidad o empresa, la documentación relativa a la misma podrá presentarse una sola vez

Tanto el Certificado de empadronamiento en el municipio de Valladolid, como el certificado de la empresa de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid, se incorporaran de oficio al expediente.

F) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva. Se establecen dos plazos de resolución. En el primer plazo se resolverán las solicitudes recibidas desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de Mayo y en el segundo plazo se resolverán las recibidas desde el 1 de Junio al 31 de Octubre. La propuesta de concesión de subvención se realizará por el orden de

puntuación obtenida, valorándose de forma separada las solicitudes presentadas para la línea I y para la línea II.

Respecto de las solicitudes recibidas en el primer plazo, la propuesta de otorgamiento no podrá comprometer más del 50% del presupuesto inicialmente previsto para el año 2017 para cada una de las líneas I y II. En el caso de existir sobrantes, las cuantías no concedidas pasarán a incrementar las cuantías del segundo procedimiento, dotado inicialmente del 50% restante.

En el supuesto de agotar el presupuesto en el primer procedimiento sin haber atendido todas las solicitudes, estas conservarán su puntuación y se incluirán en el segundo procedimiento.

G) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor será la Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, o persona que le sustituya.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue
- Directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, o persona que le sustituya.
- El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico o persona que le sustituya.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales. La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El órgano competente para resolver es el Alcalde.

H) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

LINEA I:

- Contratación indefinida del retornado : 4 puntos
- Lugar de origen de retornados fuera del territorio nacional :2 puntos
- Apoyo económico por parte del empleador a los gastos asociados al retorno de acuerdo con los conceptos subvencionables en esta convocatoria :
 - Entre un 30% y un 60% de los gastos subvencionables : 1 punto
 - Entre un 60% y un 90% de los gastos subvencionables :2 puntos
 - Más de un 90 % de los gastos subvencionables :3 puntos
- Formación a cargo de la empresa de la persona retornada, a facilitar en el :1 punto

LINEA II:



- Grado de viabilidad del proyecto : hasta 5 puntos ,quedando excluidos los que no alcancen un mínimo de 2 puntos
- Contratación por cuenta ajena de una persona retornada : 3 puntos por persona contratada
- Proyecto incluido en dos o más ámbitos prioritarios :3 puntos
- Proyecto incluido en un ámbito prioritario :2 puntos
- Contratación por cuenta ajena de una persona empadronada en el municipio de Valladolid desempleada o mejora de empleo: 2 ,5 puntos.

LINEA III: La resolución de concesión de esta línea va asociada a la resolución de las líneas I y II.

La concesión de estas ayudas se otorgará según la puntuación establecida en estos criterios de valoración, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el registro (considerando la fecha y la hora), entendiéndose por orden de entrada de la solicitud la última fecha de registro que complete toda la documentación.

Para poder obtener las puntuaciones es imprescindible que cada una de las circunstancias y aspectos estén perfectamente acreditados y se haga constar expresamente en el impreso de solicitud.

I) PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las solicitudes se resolverán en dos plazos. El plazo de resolución de las solicitudes será de dos meses desde la finalización de cada uno de los plazos a que hace referencia el apartado F). La resolución se publicará en la sede electrónica de la página Web del Ayuntamiento (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es). Las notificaciones y los requerimientos individuales que no puedan notificarse personalmente serán también publicados en la sede electrónica de la web municipal indicada anteriormente.

J) LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Sí.

K) EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede.

L) PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y POSIBILIDAD EN SU CASO DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA.

Posibilidad de pagos anticipados:

LINEA I: Se podrá anticipar el 50% de la cantidad correspondiente al primer año.

LINEA II: Una vez constituida la empresa, se podrá anticipar a petición del promotor/a del proyecto hasta un 50% del total subvencionado en el Acuerdo de Subvención.

LINEA III: Se podrán adelantar los gastos de alojamiento necesarios como fianza o reserva, previamente justificados. El resto de gastos de alojamiento se abonarán al finalizar los doce meses subvencionables o en el momento que finalice la necesidad de alojamiento y se justifiquen los gastos. La subvención deberá ser justificada de conformidad con lo establecido en esta convocatoria. Los pagos no anticipados se producirán en el plazo de un mes desde la presentación de su documentación justificativa.

M) COMPATIBILIDAD

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria:

- Serán incompatibles con las Subvenciones de Fomento del Empleo y de Empresas de Nueva Creación convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso, el importe total de las ayudas o recursos obtenidos a través de las diferentes fuentes de financiación supere el coste salarial bruto. La superación de dicho coste supondrá la minoración de la cuantía a subvencionar.
- Las ayudas o subvenciones establecidas en la presente Convocatoria respetarán lo dispuesto en el reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de Mínimis, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan. Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de Mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimis o del objetivo perseguido. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de este programa se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

N) PAGO Y FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

El plazo de justificación de los gastos subvencionados y de los pagos efectuados a cuenta será:

Línea I: Un mes después de finalizar el primer y segundo año de contratación, respectivamente.

Línea II: Será fijado en el Acuerdo de Subvención

Línea III: Un mes después de realizar el gasto subvencionado.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa. Para la línea I, según anexo V y para la línea III según anexo IV. Para la línea II se establecerá en el Acuerdo de subvención, de acuerdo con los contenidos establecidos en el art 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre.



La solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid acompañada de toda la documentación necesaria para la justificación, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ñ) CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- ✓ Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención en el supuesto de cese de la relación laboral por causa imputable al empleador (despido improcedente) se reintegrará la cuantía íntegra de la subvención. En el resto de los supuestos se reintegrará la parte correspondiente al tiempo de contratación no ejecutado.
- ✓ Incumplimiento del Acuerdo de Subvención suscrito.

Procedimiento de reintegro:

- a) El Ayuntamiento de Valladolid comunicará a la entidad interesada la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamenten, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime oportunas. La iniciación del procedimiento suspenderá, en su caso, los pagos que aún quedaran pendientes.
- b) Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubiesen formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante Resolución. El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de 12 meses.
- c) Si la Resolución que ponga fin al procedimiento estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar al Ayuntamiento de Valladolid las cantidades que procedan en un plazo máximo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución. Este plazo se considerará como periodo voluntario.
- d) La falta de reintegro en el periodo voluntario determinará el inicio de los trámites correspondientes para su recuperación por vía de apremio.

O) CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2017

P) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

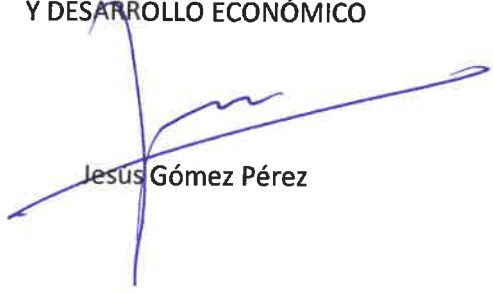
Q) PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 28 de Marzo de 2017
EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO



Jesus Gómez Pérez

53

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL RETORNO DEL TALENTO
AL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2017****LINEA I: APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN			
NOMBRE			
N.I.F.		TELÉFONO	
DIRECCIÓN COMPLETA			
PÁGINA WEB		CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO			
DATOS DEL SOLICITANTE			
D./D ^a		D.N.I./N.I.E.	
EN CALIDAD DE (REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA)			
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓN			C. POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TFNO. DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL TRABAJADOR RETORNADO Y DEL CONTRATO			
D/D ^a		D.N.I.	
TITULACIÓN			
PAÍS DE PROCEDENCIA		LOCALIDAD DE PROCEDENCIA	
FECHA PREVISTA DE CONTRATACIÓN		TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN	
PUESTO DE TRABAJO OFERTADO		RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA PREVISTA	
SEÑALAR VINCULACIÓN CON VALLADOLID		HABER NACIDO EN VALLADOLID	
		HABER ESTADO EMPADRONADO/A UN MÍNIMO DE 5 AÑOS	
		HABER OBTENIDO TITULACIÓN OFICIAL EN VALLADOLID	
		PARENTESCO PRIMER GRADO	
ENUMERACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN			

**LINEA I: APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA**

SEÑALAR ÁMBITOS DEL PROYECTO A DESARROLLAR OBJETO DE LA SUBVENCIÓN		INTERNACIONALIZACIÓN		INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS
		FINANCIACIÓN		ECONOMÍA CIRCULAR Y COLABORATIVA
		INNOVACIÓN		

LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN A UN NUEVO
PROYECTO (señalar)LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN A LA AMPLIACIÓN DE
UN PROYECTO EXISTENTE (señalar)**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA O REALIZARÁ LA ENTIDAD RELACIONADAS CON ESTOS ÁMBITOS****BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACCIONES PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA PERSONA CONTRATADA****PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN PROYECTO-PERFIL****Titulación****Experiencia****Idiomas****Conocimiento de
mercados exteriores**



LINEA I: APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN PROYECTO-PERFIL

Otros

DATOS PARA LA VALORACIÓN

SÍ	NO	%	La empresa apoya económicamente a los gastos asociados al retorno (Línea III) de acuerdo con los conceptos subvencionables establecidos en la convocatoria (táchese lo que no proceda) e indicar porcentaje
SÍ	NO		La empresa facilita formación a la persona retornada (táchese lo que no proceda)

SOLICITUD DE ANTICIPO

SÍ	NO	€	La empresa solicita anticipo según lo establecido en la Convocatoria (táchese lo que no proceda) e indicar previsión de costes
----	----	---	--

Efectúa la siguiente **DECLARACION RESPONSABLE**:

- 1) De conocer y aceptar las condiciones de la convocatoria de ayudas y sus correspondientes bases.
- 2) De que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.
- 3) De que la persona contratada no se encuentra vinculada con la entidad contratante o con cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo, ni es cónyuge, descendiente ni tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con las personas físicas vinculadas a la entidad contratante.
- 4) De cumplir con la regla de mínimos, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de las Ayudas mínimas, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- 5) De reunir los requisitos y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6) De que la contratación no incumple ninguna causa de exclusión o incompatibilidad.
- 7) De que se compromete a formalizar el contrato en el periodo comprendido entre la fecha de resolución de la ayuda y los cuatro meses posteriores, salvo autorización expresa en contrario.
- 8) De que son ciertos todos los datos y se compromete a justificarlos documentalmente.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

SOLICITA: Subvención para Retorno del Talento 2017, Línea I. Lo que hace constar a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

(Sello de la empresa y firma de su representante legal)

Fdo. :



57



LINEA I: APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

Se adjunta a la Solicitud la siguiente documentación (marcar con un aspa):

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA	
	Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
	Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la empresa.
	Fotocopia del Certificado actualizado de la empresa de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL TRABAJADOR RETORNADO	
	Fotocopia del DNI del trabajador retornado.
	Fotocopia de la máxima titulación académica del trabajador por el que se solicita subvención.
	Currículum Vitae del trabajador.
	Documentación acreditativa que justifique que el trabajador cumple alguno de los requisitos enumerados en el apartado e) Requisitos de las personas contratadas de vinculación con Valladolid (nacimiento, empadronamiento, titulación, parentesco).
	Documentación acreditativa que justifique el lugar de procedencia fuera de la Comunidad de Castilla y León o en el extranjero.
	Documentación acreditativa que justifique que el trabajador retornado ha trabajado durante al menos dos años fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desarrollando un trabajo acorde con su nivel de titulación.

58
A

**ANEXO II. SUBVENCIÓN PARA EL RETORNO DEL TALENTO AL MUNICIPIO DE VALLADOLID
PARA EL AÑO 2017
PRIMERA FASE.-DATOS PARA LA VALORACIÓN PREVIA A LA SOLICITUD.**

LINEA II: APOYO AL EMPRENDIMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE			
D.N.I.			
TITULACIÓN			
SEÑALAR VINCULACIÓN CON VALLADOLID		HABER NACIDO EN VALLADOLID	
		HABER ESTADO EMPADRONADO/A UN MÍNIMO DE 5 AÑOS	
		HABER OBTENIDO TITULACIÓN OFICIAL EN VALLADOLID	
		PARENTESCO PRIMER GRADO	
LUGAR DE PROCEDENCIA			
SEÑALAR ÁMBITOS DEL PROYECTO A DESARROLLAR OBJETO DE LA SUBVENCIÓN		INTERNACIONALIZACIÓN	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS
		FINANCIACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR Y COLABORATIVA
		INNOVACIÓN	OTRAS
EN CASO DE OTRAS: ESPECIFICAR			
LUGAR DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO			
SÍ	NO	HE TENIDO MI RESIDENCIA FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD (táchese lo que no proceda).	
SÍ	NO	HE TRABAJADO FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE AL MENOS DOS AÑOS DESARROLLANDO UN TRABAJO ACORDE CON MI TITULACIÓN (táchese lo que no proceda).	

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	
PAÍS			
TFNO. DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITA se valore si su Proyecto es susceptible de solicitud de Subvención para Retorno del Talento 2017, Línea II y **DECLARA** que son ciertos todos los datos y se compromete a justificarlos documentalmente, lo que hace constar a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo. :

59



LINEA II: APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Se adjunta a la Solicitud la siguiente documentación (marcar con un aspa):

	Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
	Fotocopia de la máxima titulación académica del solicitante.
	Currículum Vitae de la persona solicitante.
	Resumen ejecutivo conforme a lo especificado en la Convocatoria.
	Vídeo de presentación conforme a lo especificado en la Convocatoria.
	Documentación acreditativa que justifique que la persona solicitante cumple alguno de los requisitos enumerados en el apartado e) Requisitos de las personas contratadas de vinculación con Valladolid (nacimiento, empadronamiento, titulación, parentesco).
	Documentación acreditativa que justifique el lugar de procedencia fuera de la Comunidad de Castilla y León o en el extranjero.
	Documentación acreditativa que justifique que el trabajador retornado ha trabajado durante al menos dos años fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desarrollando un trabajo acorde con su nivel de titulación.

**ANEXO III. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL RETORNO DEL TALENTO
AL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2017****LINEA II: APOYO AL EMPRENDIMIENTO****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre					
D.N.I.					
PROCEDENCIA					
ÁMBITO DEL PROYECTO EMPRESARIAL					
SÍ	NO	UNA VEZ CONSTITUIDA LA EMPRESA, SE SOLICITA ANTICIPO (táchese lo que no proceda)			
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
Calle		Nº	Piso	Letra	C. Postal
Municipio		Provincia		País	
Tfno. de Contacto		Correo Electrónico			

Efectúa la siguiente DECLARACION RESPONSABLE:

- 1) De conocer y aceptar las condiciones de la convocatoria de ayudas y sus correspondientes bases.
- 2) De no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art 13.2 de la Ley 32/2003 General de Subvenciones.
- 3) De que son ciertos todos los datos y se compromete a justificarlos documentalmente.
- 4) De comprometerse a poner en marcha, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, en el plazo señalado en el **Acuerdo de Subvención** que se firme, la empresa a la que se refiere dicho Plan de Empresa, en el término municipal de Valladolid.
- 5) En caso de tener prevista la contratación por cuenta ajena de una o varias persona/s retornada/s y/o la contratación de una persona empadronada en el municipio de Valladolid desempleada o en mejora de empleo, una vez formalizadas dichas contrataciones, me comprometo a presentar la documentación que lo acredite.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

Asimismo se compromete a presentar la justificación del mantenimiento de las actuaciones subvencionadas según lo establecido en el **Acuerdo de Subvención** que se firme, tal y como establece la convocatoria en su apartado N) Forma y plazo de justificación del mantenimiento de las actuaciones subvencionadas.

SOLICITA: Subvención para Retorno del Talento 2017, Línea II. Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo. :

618



61

LINEA II: APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Se adjunta a la Solicitud la siguiente documentación (marcar con un aspa):

	Plan de Empresa, que deberá contener los contenidos señalados en la Convocatoria.
	En caso de solicitar anticipo: documentación que acredite la constitución de la empresa y el inicio de actividad.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL RELATIVA A LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN (MARCAR CON UN ASPA)

	Documentación acreditativa que justifique que el proyecto empresarial se va a desarrollar en alguno o en varios de los siguientes ámbitos: Internacionalización, Financiación, Innovación, Industrias culturales y creativas, Economía circular y colaborativa.
--	---

A efectos de que se tenga en cuenta para la puntuación de la solicitud, **declaro** que tengo prevista la contratación por cuenta ajena, según los establecido en la base **H) Criterios de valoración de las solicitudes**, a las siguientes personas:

DATOS	SITUACIÓN PUNTUABLE (Retornado/Empadronado)



**ANEXO IV. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL RETORNO DEL TALENTO
AL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2017**

LINEA III: AYUDAS ASOCIADAS AL RETORNO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	
D.N.I.	
Miembros de la unidad familiar y parentesco	

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle		Nº	Piso	Letra	C. Postal
Municipio		Provincia		País	
Tfno. de Contacto (OBLIGATORIO)		Correo Electrónico (OBLIGATORIO)			

SOLICITA: Las siguientes Ayudas asociadas, establecidas en la Subvención para Retorno del Talento 2017, Línea III (marcar con un aspa):

☐	DESPLAZAMIENTO
☐	MUDANZA
☐	ALOJAMIENTO
☐	APRENDIZAJE O PERFECCIONAMIENTO IDIOMA CASTELLANO

SOLICITA: Anticipo de los gastos de alojamiento	Sí	No	Cuantía

Asimismo se compromete a presentar la justificación de los gastos como máximo un mes después de realizados, tal y como establece la convocatoria en su apartado N) Forma y plazo de justificación del mantenimiento de las actuaciones subvencionadas.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo. :

632



LINEA III: AYUDAS ASOCIADAS AL RETORNO

A los efectos de justificar los gastos por los cuales solicita las ayudas de la Línea III: Ayudas asociadas al retorno, se adjunta la siguiente documentación (marcar con un aspa):

	Facturas que justifiquen los gastos de desplazamiento, así como sus correspondientes justificantes de pago. Todo ello debe estar justificado a nombre del solicitante de la subvención.
	Facturas que justifiquen los gastos de mudanza, así como sus correspondientes justificantes de pago. Todo ello debe estar justificado a nombre del solicitante de la subvención.
	Facturas que justifiquen los gastos de alojamiento, así como sus correspondientes justificantes de pago. Todo ello debe estar justificado a nombre del solicitante de la subvención.
	Facturas que justifiquen los gastos de aprendizaje o perfeccionamiento del idioma castellano, así como sus correspondientes justificantes de pago. Todo ello debe estar justificado a nombre del solicitante de la subvención.
	Documentación que acredite el parentesco de los miembros de la unidad familiar.



24

24

13

13

24

24

- 24



D./D ^a	D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta)	
Fecha, sello de la empresa y firma	

Se adjunta a este Anexo II la siguiente documentación (marcar con un aspa):

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
Informe actualizado y completo de vida laboral de la empresa o empresario individual, en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa solicitante
Justificante/s bancario/s del pago de los salarios del contrato/s subvencionado/s durante el periodo objeto de ayuda
Copia de las nóminas del contrato/s subvencionado/s durante el período objeto de la ayuda
TC1 y TC2 del periodo/s subvencionado/s

AUTORIZA al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para mantener la subvención o ayuda.

Aprobado en sesión ordinaria del día **26 ABR. 2017**
 Consta de **5** folios
 útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha estampillado el sello de Secretario de la Junta con mi rúbrica.

Valladolid: **26 ABR. 2017**
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



[Handwritten signature]